

DECRETO 4110.20.0262 DE 2016

(mayo 3)

Boletín Oficial No. 72. Año 2016, mayo 3

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se amplía la planta temporal de cargos de docentes para atender el programa para la excelencia docente y académica todos a aprender.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Carta Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, Art. 21 numerales 1 literal b y 3o. de la Ley 909 de 2004, Artículo 2 del Decreto 3020 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 "Todos por un nuevo país", dispuso como su tercer pilar, la educación, por lo cual una de las apuestas del Gobierno Nacional para mejorar las competencias y los resultados de los estudiantes, es incrementar el nivel y la calidad de la formación de los educadores, estableciendo la excelencia docente como línea estratégica de la actual política educativa.

Que la Educación se enmarca como uno de los temas más importantes de la agenda pública Nacional y la principal apuesta del actual Gobierno en hacer de Colombia el país más educado de Latinoamérica en el 2025", por lo que se requiere dar continuidad a los programas y proyectos que se vienen trabajando, diseñando planes, programas y estrategias que permitan alcanzar este gran reto

Que para el logro de éste propósito, se han trazado 5 grandes lineamientos a desarrollar durante este cuatrienio; Excelencia docente, Jornada única, Colombia bilingüe, Colombia libre de analfabetismo y en educación superior tres retos: acceso, calidad y pertinencia.

Que en desarrollo de la mencionada línea y con el fin de alcanzar el anterior objetivo, el Ministerio de Educación Nacional ha venido liderando el "Programa Todos a Aprender - PTA", cuyo propósito principal es mejorar el aprendizaje de los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales entre transición y quinto grado, especialmente en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Que para atender este requerimiento del Ministerio de Educación Nacional, la Administración Municipal mediante Decreto No. 411.0.20.0372 del 9 de Junio de 2015, adoptó la planta de personal de veinticinco (25) docentes de empleos de carácter temporal y actualizó la planta de personal docente de cincuenta y un (51) empleos temporales, para un total de setenta y seis (76) docentes de la planta, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que mediante Decreto Municipal No. 411.0.20.1137 de diciembre 11 de 2015, se prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016 la planta temporal de cargos adoptada y actualizada (76 docentes) creados

mediante Decreto No. 411.0.20.0372 del 9 de junio de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional se propone continuar desarrollando el Programa "Todos a Aprender" (PTA), destacado como instrumento fundamental para lograr la excelencia docente, ya que está enfocado en una formación en cascada con los mejores docentes y luego entre ellos se capacitan para así mejorar la calidad de las prácticas de aula.

Que mediante oficio con radicado 2016-EE-016101 del 16 de Febrero de 2016, la Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, emite concepto de ampliación de cargos docentes de carácter temporal para ejecutar el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en colegios de Jornada Única y el Proyecto "Colegios Pioneros".

Que en el anterior oficio la Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, manifiesta: "se hace necesario la viabilización de un (1) cargo temporal de docente, financiado con recurso del Sistema General de Participaciones, para lograr el cubrimiento de los establecimientos educativos focalizados en los programas de Jornada Única y "Colegios Pioneros", los cuales reemplazarán a los docentes que están participando en el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", como tutores mientras ejerzan esta función, con los siguientes perfiles: lengua castellana y matemáticas. Así la planta temporal definitiva para que la entidad territorial implemente el programa TODOS APRENDER queda conformada por 77 cargos docentes. Esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, la cual podrá ser prorrogada por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los requerimientos del programa. Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004."

Que en consecuencia,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Amplíese con un (1) cargo la planta de docentes temporales para ejecutar el "programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" adoptada y actualizada mediante Decreto No. 411.0.20.0372 del 9 de Junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, termino prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016 mediante Decreto Municipal No. 411.0.20.1137 de diciembre 11 de 2015, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2.- En consecuencia, la planta de personal docente de carácter temporal para atender el "Programa para la Excelencia docente y Académica "Todos a Aprender" quedará conformada por setenta y siete (77) cargos docentes.

PARÁGRAFO 1.- Para la provisión del empleo se observará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

PARÁGRAFO 2.- El costo del empleo temporal creado en el presente decreto se encuentra soportado por la viabilidad financiera otorgada por el Ministerio de Educación, y señalada en el presente acto administrativo, con cargo al Sistema General Participaciones.

PARÁGRAFO 3.- El régimen salarial, prestacional y demás beneficios salariales será regulado en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015.



ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los tres (3) del mes de mayo de dos mil dieciséis de dos mil dieciséis (2016).

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**